

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 18/2014**  
**RATIFICACION RESOLUCION TECNICA N° 40 -FACPCE-**  
**“Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y**  
**11.”**

**VISTO**

Las facultades que la Ley 8.738, art. 33 inc. f) acuerda al Consejo Superior y.

La Resolución Técnica (RT) N° 40 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE –, aprobada en la Junta de Gobierno en 27.06.2014 y,

**CONSIDERANDO que**

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y que éstos encomiendan a la FACPCE la elaboración de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia en las respectivas jurisdicciones.

La Junta de Gobierno aprobó la Resolución Técnica (RT) N° 40 sobre Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y N° 11 con el objeto de adecuar ciertas disposiciones sobre el tratamiento contable para las propiedades de inversión y activos no corrientes destinados a la venta y los modos de presentación e información complementaria.

La normativa aprobada es, a su vez, derivación de las sugerencias y comentarios recibidos durante el período de consulta del Proyecto N° 31 de Resolución Técnica los que, analizados por el CENCYA, fueron aceptados por éste dando lugar a una propuesta de Resolución Técnica aprobada en sesión del 22 de mayo de 2014 del órgano consultivo.

Por ello y el compromiso asumido por los Consejos Profesionales Locales que en ocasión de suscribir el Acta de Tucumán,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL**  
**DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de competencia de este Consejo, de la Resolución Técnica N° 40 (FACPCE) sobre “Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y 11”.

**Artículo 2º:** Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir del 28 de junio de 2014.

**Artículo 3º:** Incorporar el texto de la Resolución Técnica N° 40 y sus complementos como anexos "A" y "B" formando parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Santa Fe, 12 de septiembre de 2014.

Dra. SUSANA M. CUERVO  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. DANTE H. MUSURUANA  
Contador Público  
Presidente